

Decreto número 823/2016.

Visto el acuerdo del Pleno, de fecha 3 de noviembre de 2011, donde se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Cooperación internacional para el desarrollo.

Teniendo en cuenta que estas bases han sido aprobadas definitivamente y su texto íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 67, de fecha 19 de marzo de 2012.

Atendiendo a que las mismas han sido modificadas por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2013, que esta modificación está aprobada definitivamente y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 67 de fecha 25 de febrero de 2014.

Dado que en el Pleno de fecha 31 de marzo de 2016, se aprueba la distribución del Fondo de Solidaridad correspondiente al ejercicio 2016, consignándose un importe de 37.000 euros por el concepto de "Proyectos de Cooperación Internacional" en la aplicación presupuestaria N71000.23101.48000 denominada "Fondo de Solidaridad".

Siendo necesario realizar la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, correspondiente al ejercicio 2016.

Haciendo uso de las atribuciones que confieren a la alcaldía los artículos 21.1f de la Ley 7/1985 de 2 de abril i 24.f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; de acuerdo con los artículos 183 a 185 del TR de la Ley de Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y el artículo 60.1 RD 500/1990.

## RESUELVO

**Primero.** Convocar la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo para el ejercicio 2016, de acuerdo con los criterios que a continuación se detallan.

## CONVOCATORIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2016.

### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria corresponden a las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 67 de fecha 19 de marzo de 2012, modificadas por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Solamente se subvencionarán proyectos (o fases del proyecto) ejecutados en su totalidad en el año 2016.

Los Beneficiarios tendrán que cumplir la totalidad del proyecto (o de la fase para la que solicita la ayuda) incluido en el presupuesto presentado, excepto en los casos en los que se presente propuesta de reformulación del proyecto, una vez notificada la propuesta de resolución provisional.

## 2. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará, juntamente con la documentación exigida en el artículo 6 de las bases reguladoras, preferentemente a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Ontinyent o en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de junio de 2016, ambos incluidos.

**Segundo.** Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ontinyent, en la página web del Ayuntamiento ([www.ontinyent.es](http://www.ontinyent.es)) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), para el conocimiento general.

Ontinyent, 27 de maig de 2016



El alcalde

Jorge Rodríguez Gramage



El secretario

Rafael Hernández Domingo